

CONVOCATORIA DE PRÁCTICAS ERASMUS+

Y BASES REGULADORAS

Curso académico 2024/2025

A. CONDICIONES GENERALES

A.1. Objeto.

El presente documento tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de ayudas para realizar prácticas en el marco del Programa Erasmus+ de la Comisión Europea y convocar las ayudas correspondientes al curso académico 2024/2025.

A.2. Beneficiarios y requisitos.

- Las becas de Prácticas Erasmus+ están dirigidas a los estudiantes matriculados en el curso 2024/2025 en estudios de Grado, Master y Doctorado conducentes a la obtención de una **titulación oficial** en la Universidad de Salamanca y que hayan superado, al menos, 30 créditos de su carrera al realizar la solicitud. Se deberá contar, además con el visto bueno del Coordinador Internacional del Centro en el que realiza sus estudios (Grado y Máster) o del Director del Programa de Doctorado correspondiente.
- Los estudiantes que **finalicen sus estudios en el curso 2023/24** podrán realizar la movilidad durante el curso 2024/25, pero deberán presentar su solicitud en el plazo correspondiente y completar su período de formación práctica en el extranjero en el plazo de **un año desde la obtención del título**.
- No podrán solicitar estas becas los estudiantes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:
 - Estudiantes matriculados en la Universidad de Salamanca en virtud de cualquier convenio de cooperación con universidades extranjeras.
 - Estudiantes matriculados en un Título Propio de la Universidad de Salamanca.
- La Universidad de Salamanca podrá reconocer, en su caso, las prácticas realizadas (previo informe positivo de la empresa u organización de destino y del Coordinador Internacional respectivo) por la asignatura y créditos incluidos en el *Acuerdo de Aprendizaje para Prácticas*.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CORCHADO RODRÍGUEZ JUAN MANUEL	28-05-2024 17:46:11



A.3. Destinos elegibles.

- Los estudiantes deberán conseguir, por sus propios medios, la aceptación de una empresa u organización en cualquier Estado miembro de la UE o tercer país asociado al Programa Erasmus+¹. España no es país elegible.
- Los siguientes tipos de organización no son elegibles como organizaciones de acogida para estudiantes que vayan a realizar un período de formación práctica en régimen de movilidad:
 - las instituciones de la UE y otros órganos de la UE, incluidas las agencias especializadas (la lista completa está disponible en el siguiente sitio web:
http://europa.eu/european-union/about-eu/institutions-bodies_es)
 - las organizaciones que gestionen programas de la UE, como las agencias nacionales de Erasmus+ (con el fin de evitar posibles conflictos de intereses o dobles financiaciones).
- En la página web del Servicio de Relaciones Internacionales están publicadas diversas ofertas de Prácticas recibidas en dicho Servicio:
<http://rel-int.usal.es> -> "Erasmus" -> "Estudiantes USAL Erasmus" -> "Prácticas Erasmus"
El Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Salamanca no se hace responsable de la calidad de las ofertas publicadas en su web. Es el propio estudiante quien tiene que valorar si lo que ofrece se ajusta a sus necesidades y ponerse en contacto con la empresa u organización ofertante.
- En la Plataforma de ofertas de prácticas Erasmus+ desarrollada por la ESN (*Erasmus Student Network*) los estudiantes pueden encontrar organizaciones donde realizar sus prácticas y también inscribirse como solicitantes interesados: <http://erasmusintern.org/>

A.4. Duración de la movilidad.

- Las moviidades deberán realizarse **desde el 1 de julio de 2024 hasta el 30 de septiembre de 2025**.
- Se podrán realizar varias moviidades hasta un **máximo de 12 meses por cada ciclo de estudios** (12 meses para Grado, 12 meses para Master y 12 meses para Doctorado, hasta un máximo de 36 meses para los tres ciclos), excepto en estudios de **Grado** que den acceso directo a estudios de Doctorado (**Farmacia, Medicina y Odontología**), cuya duración total será de **24 meses**. En este recuento se incluyen los meses ya disfrutados con el programa Erasmus (independientemente del número y el tipo de actividades de movilidad) o Erasmus Mundus en cursos anteriores y en el mismo nivel de estudios.
- La duración del período de movilidad de los estudiantes **recién titulados** se descuenta del máximo de 12 meses del ciclo durante el cual se solicitan las prácticas.

¹ Islandia, Liechtenstein, Noruega, Macedonia del Norte, Serbia y Turquía.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CORCHADO RODRÍGUEZ JUAN MANUEL	28-05-2024 17:46:11

A.5. Tipos de movilidad.

A. MOVILIDAD DE LARGA DURACIÓN: en la modalidad de larga duración, el período de prácticas en el extranjero deberá tener una **duración mínima de 2 meses (60 días) y máxima de 12 meses (360 días)**.

B. MOVILIDAD COMBINADA: los estudiantes de **Grado o Máster** que no puedan participar en movilidad física de larga duración para cursar estudios o realizar un período de formación práctica podrán realizar una **movilidad física de corta duración**, de **entre 5 y 30 días**, combinándola con un **componente virtual obligatorio** hasta completar un periodo de prácticas mínimo de 2 meses (60 días).

C. MOVILIDAD DE DOCTORADO: los doctorandos pueden participar en períodos de **movilidad física, de larga o corta duración**, para realizar estudios o formación práctica en el extranjero. En las movilidades cortas de doctorado, el componente virtual no es obligatorio, aunque se recomienda.

Se podrá disfrutar de un **máximo de 3 movilidades cortas de doctorado** por curso académico, siempre que se realicen en destinos distintos.

B. REQUISITOS LINGÜÍSTICOS

B.1. Nivel de idioma.

Será requisito indispensable el conocimiento de la lengua del país en el que se va a realizar la práctica y/o el que considere la empresa u organización de destino. El estudiante debe poder demostrar documentalmente que posee el nivel de idioma exigido **en el momento de solicitar la beca**.

El **nivel del conocimiento del idioma** será igualmente el que indique la empresa u organización de destino **en el documento de aceptación del solicitante**. Si no se indicara nada al respecto, se requerirá un conocimiento de nivel **B1** según el Marco Común Europeo de Referencia (nivel intermedio).

B.2. Justificación del nivel de idioma.

Los **certificados válidos** para la justificación del idioma son los siguientes:

- **Certificados oficiales reconocidos por ACLES** (EOI, CertAcles, Cambridge, Linguaskill, IELTS, TOEFL, DELF, DALF, GOETHE, DAF, Plida, Cils, etc). La lista completa se puede consultar en: [tabla de certificados aceptados por ACLES](#).
- **Otros documentos oficiales** válidos:
 - **Cursos de Idioma del Servicio Central de Idiomas (SCI)** de la Universidad de Salamanca de nivel equivalente: superación del último curso de cada nivel Marco según la estructura de cursos del SCI.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CORCHADO RODRÍGUEZ JUAN MANUEL	28-05-2024 17:46:11



- **Asignaturas universitarias oficiales** superadas de nivel equivalente.
- **Cursos de idiomas oficiales externos al SCI:** cursos de un mínimo de 60 horas impartidos por centros de lengua oficiales (universidades) y en cuyos certificados figuren el nivel alcanzado y su equivalencia con el MCER, la calificación obtenida y las 4 destrezas evaluadas. NO sirven los certificados que solo acreditan una destreza o acreditan parcialmente las destrezas.
- **Estudios de enseñanza secundaria realizados en lengua extranjera:** certificado de estudios equivalentes a la Secundaria y/o Bachillerato extranjeros realizados en España o en el extranjero, siempre y cuando estén homologados por el Estado Español y sean certificados que especifiquen que todas las asignaturas se han cursado en la lengua extranjera. Justifican un nivel **B2**.
- **Estudios superiores realizados en lengua extranjera:** certificado o título que demuestre que se han realizado estudios superiores en el país de la lengua extranjera. Justifican un nivel C1

La **caducidad de los certificados** es la siguiente (a partir de la fecha de realización del examen o superación del curso/asignatura y hasta la fecha de esta convocatoria): **nivel B1**, 3 años; **nivel B2**, 4 años; **nivel C1**, 5 años; **nivel C2**, sin caducidad. Si el certificado supera la validez establecida, durante 1 año más permitirá justificar un nivel inferior; por ejemplo, un certificado de B2 de hace 5 años permite justificar un nivel B1.

C. CONDICIONES ECONÓMICAS

C.1. Aplicación presupuestaria y cuantía de las ayudas.

La cuantía global estimada para esta convocatoria es de 75.000,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria con clave orgánica 18.02.41 y clave funcional 324M.C.01.

Los estudiantes podrán recibir una ayuda financiera mensual con fondos europeos adjudicados por el SEPIE (*Servicio Español para la Internacionalización de la Educación*) como contribución a los gastos de subsistencia y, en su caso, de viaje derivados de su estancia en su país de acogida.

Las cuantías de las ayudas a percibir por los beneficiarios y los gastos financiables, que se detallan en el **Anexo I**, serán los estipulados en la Guía del Programa Erasmus vigente en el curso en el que realice la movilidad para cada uno de los conceptos que se contemplan, y dependerán de los grupos de países de destino.

En el caso de que los fondos adjudicados no permitan financiar todas las estancias solicitadas, se podrán conceder movilidades con "Beca Cero" (sin dotación económica) siempre que se cumplan todos los criterios de movilidad.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CORCHADO RODRÍGUEZ JUAN MANUEL	28-05-2024 17:46:11



C.2. Apoyo individual para la movilidad física.

- Se financiará la duración total de la movilidad. En el caso de las movilidades combinadas, las ayudas a los participantes solo se darán para la parte física de la movilidad.
- La cuantía de las ayudas y gastos financiables dependerán del tipo de movilidad y del grupo en el que se encuadre el país de destino, de acuerdo con las tablas incluidas en el Anexo II de esta convocatoria.
- Las ayudas serán compatibles con cualquier otra ayuda adicional de fondos nacionales, regionales o locales, de organismos públicos o privados o un préstamo, siempre que las correspondientes convocatorias no expresen algo en contra.
- Las ayudas también serán compatibles con cualquier tipo de remuneración de la empresa u organización de destino.

C.3. Apoyo para gastos de viaje.

- Los estudiantes recibirán una **contribución complementaria** para los gastos de viaje desde su lugar de origen hasta el lugar donde se desarrolle la actividad (ida y vuelta), en función de la distancia del desplazamiento y de acuerdo con las tablas incluidas en el Anexo II de esta convocatoria. La distancia del desplazamiento se establecerá utilizando la calculadora de distancias propuesta por la Comisión Europea.
- En caso necesario, se subvencionará el **tiempo de viaje** anterior y posterior a la movilidad, con un máximo de 2 días de apoyo individual adicional para el viaje no ecológico y un máximo de 6 días de apoyo individual adicional para el viaje ecológico.

C.4. Ayuda adicional para los estudiantes con menos oportunidades.

Se financiará una cantidad adicional para los estudiantes que se encuentren en alguna de las situaciones siguientes y lo acrediten documentalmente:

- **Discapacidad:** Tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento, o un grado de discapacidad equivalente, en el caso de estudiantes extranjeros.
- **Obstáculos socioeconómicos:**
 - Ser beneficiario de una beca de estudios de carácter general de la Administración General del Estado para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores o de una beca del Departamento de Educación del País Vasco, o de una beca para la escolarización de estudiantes de niveles no universitarios concedida por el Departamento de Educación del País Vasco en los **cursos 2023/2024 o 2024/2025**.
 - Percibir la unidad familiar una prestación de Ingreso mínimo vital / Renta Mínima de Inserción o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, según la denominación adoptada en cada Comunidad Autónoma.
 - Estar en riesgo de exclusión social.
 - Pertener a una familia numerosa o monoparental.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CORCHADO RODRÍGUEZ JUAN MANUEL	28-05-2024 17:46:11





- Ser víctima de terrorismo, de violencia de género o en situación de orfandad.
- Encontrarse en una situación de dependencia o con dependientes a cargo.
- Tener un contrato de trabajo a tiempo completo.
- **Diferencias culturales:** Tener la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España.

D. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

D.1. Presentación de solicitudes.

- El plazo de presentación de solicitudes se abrirá el **3 de junio de 2024** y finalizará en las siguientes fechas:
 - **Estudiantes que finalizan los estudios en el curso 2023/2024:** hasta el **1 de septiembre de 2024**.
 - **Estudiantes que continuarán estudios en el curso 2024/2025:** hasta el **11 de junio de 2025**.
- Las solicitudes deberán presentarse con, al menos, **15 días hábiles de antelación** con respecto a la fecha prevista de inicio de la movilidad.
- Las solicitudes podrán presentarse a través de la **Sede Electrónica** de la Universidad de Salamanca, **Registro Único** de la Universidad de Salamanca o en los lugares especificados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y de acuerdo con la legislación aplicable y vigente de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, no podrán ser aportados documentos que avalen nuevos méritos y/o requisitos no declarados inicialmente. La no aportación de la documentación indicada en el plazo de presentación de solicitudes o en el de subsanación por su defectuosa acreditación, dentro del plazo de 10 días hábiles que a tal fin se otorgue al interesado, supondrá el desistimiento de su petición, de conformidad con lo recogido en la citada legislación.

D.2. Documentación a presentar:

- Impreso de **solicitud** firmado por el/la interesado/a y con el visto bueno y el sello del Coordinador/a Internacional del Centro Académico de la USAL donde se encuentre matriculado el/la interesado/a o del Director del Programa de Doctorado correspondiente en el caso de las movilidades de Doctorado. **No se aceptarán las solicitudes que presenten algún campo sin completar.**
- Fotocopia del **DNI** o **NIE**.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CORCHADO RODRÍGUEZ JUAN MANUEL	28-05-2024 17:46:11





- **Aceptación** de la empresa/institución/organismo de destino en la que conste la **aceptación en el marco del programa de Prácticas Erasmus+** y las **fechas exactas** (inicio y final) de estancia.
- Documento acreditativo del conocimiento del **idioma** correspondiente.
- **Documento acreditativo**, en su caso, de encontrarse en una de las situaciones que dan derecho a percibir la **ayuda adicional para estudiantes con menos oportunidades**.

El impreso de solicitud y el modelo de carta de aceptación (*Letter of Intent*) están **disponibles en la web**:

<http://rel-int.usal.es> -> "Erasmus" -> "Estudiantes USAL Erasmus" -> "Prácticas Erasmus"

D.3. Selección de candidatos:

La selección de los candidatos la realizará la Comisión de Prácticas de la Universidad de Salamanca, atendiendo a la puntuación obtenida en el expediente académico de los candidatos de acuerdo con lo establecido en el Anexo I. Esta Comisión estará compuesta por los miembros del Servicio de Relaciones Internacionales Pedro M^a García Calvo, que actuará de Secretario de la misma, M^a Teresa Hernández Gallego y Lina Fernández Ortiz de Guinea, y presidida por Vega María García González, Delegada del Rector para Convenios.

D.4. Resolución:

- El Vicerrector de la Universidad de Salamanca con competencias en materia de Relaciones Internacionales dictará resolución en el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de presentación de la correspondiente solicitud, con indicación expresa de los recursos que los interesados puedan interponer contra la misma y los plazos de interposición de los mismos. La resolución incluirá la lista de los becarios seleccionados y, si los hubiera, la lista de suplentes por orden de puntuación y la de excluidos, indicando las causas de exclusión.
- El sentido del silencio administrativo será negativo.

D.5. Aceptación y renuncia:

- Los estudiantes seleccionados deberán **aceptar la beca** en un plazo de **diez días naturales** contados a partir del día siguiente a la publicación de la resolución definitiva.
- En caso de renuncia, esta deberá ser tramitada por escrito al Servicio de Relaciones Internacionales. Son causas justificadas de renuncia a esta beca las siguientes:
 - Enfermedad o accidente graves del estudiante.
 - Enfermedad o fallecimiento de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.
 - Cumplimiento de un deber público.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CORCHADO RODRÍGUEZ JUAN MANUEL	28-05-2024 17:46:11



- Cualquier otra causa suficientemente acreditada y justificada a juicio del órgano de selección.

PUBLICIDAD

La presente convocatoria se hará pública en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Universidad de Salamanca y en Boletín Oficial de Castilla y León (BOCYL).

NORMATIVA

La presente convocatoria se registrará por las condiciones recogidas en este documento, en la Normativa de Movilidad Académica Internacional de Estudiantes de la Universidad de Salamanca y en la Guía del Programa Erasmus vigente en el curso en el que se realice la movilidad (disponibles en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales: <http://rel-int.usal.es>)

POLÍTICA DE PRIVACIDAD

El tratamiento de los datos de carácter personal se realizará conforme a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

La Universidad de Salamanca se compromete a cumplir con la obligación de guardar secreto respecto de los datos de carácter personal objeto de tratamiento y declara su intención de poner en práctica las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.

RECURSOS

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Salamanca, en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Universidad de Salamanca. No obstante, potestativamente y con carácter previo, podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, en virtud de lo dispuesto en el art. 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CORCHADO RODRÍGUEZ JUAN MANUEL	28-05-2024 17:46:11



DISPOSICIONES FINALES

- Para todo aquello no regulado en esta convocatoria se procederá según lo establecido en la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, en las Normas de Ejecución Presupuestaria de del Presupuesto de la Universidad, y en la restante normativa aplicable.
- En coherencia con el valor de la igualdad de género asumido por la Universidad, todas las denominaciones que en estas bases reguladoras se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.
- La participación en la convocatoria solicitando la ayuda supondrá la plena aceptación por el solicitante del contenido de la misma.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Servicio de Relaciones Internacionales

C/ Benedicto XVI, nº 22, 1º (Casa del Bedel), 37008 Salamanca

Tels.: 666 598 622 / 677 522 576

erasmus-in@usal.es

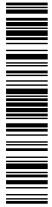
<http://rel-int.usal.es/>

Salamanca, a fecha de la firma electrónica

EL RECTOR

Juan Manuel Corchado Rodríguez

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CORCHADO RODRÍGUEZ JUAN MANUEL	28-05-2024 17:46:11





ANEXO I

BAREMO PARA LA ADJUDICACIÓN DE BECAS

La adjudicación de las becas se hará atendiendo a la puntuación en base 10 del expediente académico de los candidatos de acuerdo con la Normativa sobre el sistema de calificaciones y cálculo de la nota media y de la calificación global de los expedientes académicos de los estudiantes de la USAL, aprobada por el Consejo de Gobierno de 23 de junio de 2011.

Información sobre nota media equivalente para calificaciones no numéricas.

Los estudiantes cuyo expediente académico contenga asignaturas superadas en las que sólo conste calificación cualitativa podrán solicitar que, en sus certificaciones académicas, en las que no constará la nota media, se añada información adicional sobre una nota media equivalente.

Como referencia para el cálculo de una nota media equivalente se tomará la siguiente tabla de valoración para los casos en que no figure calificación numérica en el expediente académico.

Calificación Cualitativa	Puntuación
Aprobado	5,5
Notable	7,5
Sobresaliente	9
Matrícula de Honor	10

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CORCHADO RODRÍGUEZ JUAN MANUEL	28-05-2024 17:46:11



ANEXO II

FINANCIACIÓN DE LA MOVILIDAD ERASMUS+ DE PRÁCTICAS

Cuantía de las ayudas y gastos financiables

Curso académico 2024/2025

A. MOVILIDAD DE LARGA DURACIÓN

1. El importe de las ayudas dependerá del nivel de vida del país de destino, según los tres grupos que se describen en la tabla.
2. Se financiará a los **estudiantes participantes en el programa de prácticas en empresas** una cantidad adicional de **150€ mensuales**.
3. Se financiará a los **estudiantes con menos oportunidades** que lo acrediten conforme a las bases de esta convoca una cantidad adicional de **250 € mensuales**.

DESTINOS			Cantidad mensual de las ayudas		
			Ayuda general Erasmus+ 2024/25*	Cantidad adicional para becas de prácticas	Ayuda para estudiantes con menos oportunidades
Grupo 1 Países con costes de vida superiores	Alemania Austria Bélgica Dinamarca Finlandia Francia Irlanda	Islandia Italia Liechtenstein Luxemburgo Noruega Países Bajos Suecia	350 €	150€	250€
Grupo 2 Países con costes de vida medios	Chipre Chequia Eslovaquia Eslovenia Estonia	Grecia Letonia Malta Portugal	300 €	150 €	250 €
Grupo 3 Países con costes de vida más bajos	Bulgaria Croacia Hungría Lituania	Macedonia del N. Polonia Rumanía Serbia Turquía	250 €	150 €	250 €

*Cuantía mínima; cantidad final a determinar tras la adjudicación de fondos por el SEPIE (Servicio Español para la Internacionalización de la Educación).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CORCHADO RODRÍGUEZ JUAN MANUEL	28-05-2024 17:46:11



B. MOVILIDAD FÍSICA DE CORTA DURACIÓN (movilidad combinada y movilidad de doctorado de corta duración)

1. El importe de las ayudas será único para todos los países del programa o asociados.
2. El importe complementario para los períodos de formación práctica **no se aplicará** en este caso.
3. Se financiará a los **estudiantes con menos oportunidades** que lo acrediten conforme a las bases de esta convoca una cantidad adicional de **100 o 150 € adicionales** para toda la movilidad, en función de la duración de la estancia.

DURACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE MOVILIDAD FÍSICA	Importe (cualquier país del programa o país asociado)	Ayuda para estudiantes con menos oportunidades
Del 5º al 14º día de actividad	79 € / día	100€
Del 15º al 30º día de actividad	56 € / día	150€

C. APOYO PARA GASTOS DE VIAJE

1. El apoyo para gastos de viaje se calculará en función de la distancia del desplazamiento por participante. Las distancias de los viajes deben calcularse utilizando la calculadora de distancias propuesta por la Comisión Europea:

https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/distance-calculator_es

DISTANCIAS	En caso de desplazamiento estándar	En caso de desplazamiento ecológico
Entre 10 y 99 km:	28 EUR por participante	56 EUR por participante
Entre 100 y 499 km:	211 EUR por participante	285 EUR por participante
Entre 500 y 1.999 km:	309 EUR por participante	417 EUR por participante
Entre 2.000 y 2.999 km:	395 EUR por participante	535 EUR por participante
Entre 3.000 y 3.999 km:	580 EUR por participante	785 EUR por participante
Entre 4.000 y 7.999 km:	1.188 EUR por participante	1.188 EUR por participante
8.000 km o más:	1.735 EUR por participante	1.735 EUR por participante

2. Debe utilizarse la distancia del recorrido en un solo sentido para calcular el importe de la subvención de la UE que cubrirá la ida y la vuelta.
3. Los estudiantes recibirán un máximo de 2 días de apoyo individual adicional para el viaje no ecológico y un máximo de 6 días de apoyo individual adicional para el viaje ecológico para cubrir los días de viaje anteriores y posteriores a la movilidad en un trayecto de ida y vuelta, si procede.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CORCHADO RODRÍGUEZ JUAN MANUEL	28-05-2024 17:46:11

